

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de junio de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación de Niebla, previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Niebla (Huelva), por una cuantía de 47.147.544 pesetas, para la realización de las obras de «Abastecimiento de agua a los Núcleos la Peña y Lavapiés de Niebla. Huelva».

Segundo. La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de cinco meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero. La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 18 de julio de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 14 de julio de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al ayuntamiento que se cita.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación de Alfaratejo (Málaga), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alfaratejo (Málaga), por una cuantía de 1.000.000 pesetas, para la realización de las obras de «Abastecimiento de agua a Alfaratejo».

Segundo. La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de dos meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero. La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento

de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 14 de julio de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

Orden de 4 de agosto de 1988, por la que se autoriza una subvención al ayuntamiento de Zufre (Huelva), para terminación de los obras de consolidación y reforma del ayuntamiento de Zufre.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesetas (4.954.963), con cargo a Inversiones Autofinanciadas, capítulo 7, artículo 764.00, Subvenciones a Corporaciones Locales, de la sección 16 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1988, y en virtud de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley de 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, esta Consejería ha dispuesto lo que sigue:

Primera. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Zufre (Huelva), para las obras de «Consolidación y Reforma del Ayuntamiento de Zufre», por importe de cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesetas (4.954.963), que representan el total de presupuesto de las obras.

Segunda. Dicha subvención se hará efectiva previo publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentación de certificados de obra ejecutada, expedidos por el Arquitecto Director de las obras y suscrito por la Corporación Municipal.

Lo que digo a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de agosto de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 30 de agosto de 1988, por la que se concede una subvención al Centro de Investigación de Técnicas y Materiales Autóctonos y de Construcciones Experimentales de Navapalos.

Ilmos. Sres.:

La Asociación Cultural «Inter-acción» viene celebrando, en el Centro de Investigación de Técnicas y de Materiales Autóctonos y Construcciones Experimentales de Navapalos, cursos teórico-prácticos sobre la tierra como material de construcción (adobe y tapial) y sobre energías renovables y tecnologías adaptadas, todo ello encaminado al desarrollo integrado en el ámbito rural.

Este año, la Consejería de Obras Públicas y Transportes desea continuar su aportación a la formación en estas técnicas, a los alumnos de estos cursos, entre los que se incluyen algunos de esta Comunidad.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Artículo 18 de la Ley

10/1987 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto:

Primero: Conceder una subvención por importe de ciento cincuenta mil (150.000 ptas.) pesetas al Centro de Investigación de Técnicas y Materiales Autóctonos y de Construcciones Experimentales, de Navapalos, de la Asociación de Amigos de la Arquitectura Autóctona y de las Tradiciones Populares de España (Inter-Acción), con destino a sufragar los gastos de matrícula de tres alumnos en los citados cursos.

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informes y documentos justificativos de los gastos en relación a la subvención concedida, adjuntando certificados de matriculación de los alumnos becados, en la selección de los cuales intervendrán los servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de agosto de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 7 de septiembre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibido la solicitud de la Corporación de Arcos de la Frontera, previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Arcos de la Fra. (Cádiz), por una cuantía de 2.898.000 ptas., para la realización de las obras de «Nuevo sondeo n° 4-bis para abastecimiento de agua a Arcos de la Frontera (Cádiz)».

Segundo. La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de dos meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero. La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 7 de septiembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 7 de septiembre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Mancomunidad Intermunicipal Moguer-Palos de la Frontera, previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención a la Mancomunidad Intermunicipal Moguer-Palos de la Fra., por una cuantía de 38.305.101 ptas., para la realización de las obras de «Nuevo depósito de Mazagón e Instalaciones Complementarias de Bombeo, (Huelva)».

Segundo. La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de seis meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero. La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 7 de septiembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 13 de septiembre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación Municipal de Cambil (Jaén), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cambil (Jaén), por una cuantía de 4.500.000 ptas., para la realización de las obras de «Reparación por daños catastróficos por inundaciones, encauzamiento en el Río Combil».

Segundo. La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de tres meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero. La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de